

REGLAMENTO DEL PROGRAMA MC CASH BAC CREDOMATIC

I. Definiciones.

a) Administrador: Banco de América Central, Sociedad Anónima (BAC).

b) Banco: Banco de América Central, Sociedad Anónima (BAC).

c) Tarjetahabientes: Todos aquellos clientes del Banco que poseen una tarjeta de crédito emitida por el Banco, denominadas MC Cash Mastercard y que las mismas estén sujetas al programa de lealtad MC Cash, dinero inmediato.

d) Programa: Programa de lealtad de acumulación y redención de unidades MC Cash, que está sujeto al presente Reglamento.

e) Tarjetas: Tarjetas de crédito BAC Credomatic denominadas MC Cash emitidas por el Banco.

II. Participantes del Programa

Participan automáticamente en el programa los Tarjetahabientes que poseen una tarjeta de crédito BAC Credomatic emitidas por el Administrador del Programa y que están adscritas al programa.

III. Descripción del Programa

El Programa es un programa de lealtad en beneficio de los Tarjetahabientes, que les permite acumular unidades MC Cash por las compras que realizan con sus Tarjetas. Dichas unidades MC Cash pueden ser canjeadas por los Tarjetahabientes para obtener dinero el cual se acredita a la tarjeta MC Cash del tarjetahabiente según las condiciones de este Reglamento.

IV. Acumulación de Unidades MC

El tarjetahabiente acumulará porcentajes de retorno de dinero realizando compras en córdobas o en dólares de los Estados Unidos de América con las Tarjetas por cada un dólar o su equivalente en córdobas por sus compras en todos los comercios locales e internacionales, salvo los expresamente excluidos en este Reglamento.

Las tarjetas MC Cash acumulan Unidades MC de la siguiente forma:

- 5% de dinero por sus compras en Bares, restaurantes y comidas rápidas afiliados a BAC Credomatic promocionalmente y hasta nuevo aviso.
- 2% de dinero por sus pagos de servicios de Agua, Luz y Teléfono Convencional efectuados a través del servicio de telepagos BAC Credomatic 1-800-1524.
- 1% de dinero por el resto de las compras.

BAC Credomatic podrá cuando así lo decida, cambiar la acumulación de porcentajes de dinero en dólares por cada un dólar de compras en establecimientos seleccionados en el momento que decida y a su discreción.

El cálculo de consumo se realizará diariamente en ambas monedas (córdobas o dólares) y no se contabilizarán los decimales de las unidades MC. Las unidades MC serán asignados hasta que las compras sean cargadas en el estado de cuenta del Tarjetahabiente y no sobre las autorizaciones flotantes del día.

Para los consumos en moneda local (córdobas), se deberá convertir el monto en córdobas cargado en el estado de cuenta del Tarjetahabiente, a dólares de los Estados Unidos de América para luego hacer la conversión a unidades MC. Dicha conversión se hará según el tipo de cambio de venta de ventanilla, ofrecido a clientes y usuarios del Banco y vigente el día en que la transacción sea cargada en la cuenta.

Las transacciones listadas a continuación no acumulan unidades MC: Los cargos por extrafinanciamiento, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo o cualquier otro cargo por concepto de membrecías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o débitos por mantenimiento al valor, cargos por PRF, seguro de vida saldo deudor, cargos por ayuda a asociaciones de beneficencia, transferencias de saldos entre tarjetas. La anterior lista no es taxativa y se establece que no acumularán unidades MC transacciones que, a criterio del Administrador, no sean consideradas como compra de bienes o servicios en establecimientos.

El dinero ganado no tiene vencimiento, siempre y cuando la cuenta de MC del tarjetahabiente gane dinero por compras realizadas con su tarjeta en los últimos 9 meses anteriores a cada fecha de corte mensual del tarjetahabiente. De lo contrario, se eliminaría el dinero acumulado en la cuenta a la fecha.

El tarjetahabiente al cumplir un pago vencido no seguirá acumulando unidades MC hasta que la cuenta esté al día y se procederá a debitarle el 30% (treinta por ciento) del total del dinero acumulado disponible a la fecha, una vez que el tarjetahabiente llegue a un segundo pago vencido perderá el 100% (cien por ciento) de todo el dinero acumulado disponible en su cuenta a esa fecha.

El tarjetahabiente perderá el dinero acumulado en su cuenta al cancelar su tarjeta de crédito MC.

El máximo de dinero que el tarjetahabiente podrá acumular por mes en la cuenta MC es de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en córdobas, cualquier cantidad adicional se considerará no disponible o no acreditable a la cuenta MC del tarjetahabiente. Será hasta en el mes siguiente que el tarjetahabiente podrá seguir acumulando dinero en su cuenta MC.

Se podrán excluir de la acumulación de dinero, aunque el programa ya esté en marcha, tipos de negocios o negocios específicos a discreción del Administrador del programa.

V. Solicitud de retorno de unidades MC en dinero

El tarjetahabiente podrá conocer la cantidad de dinero en dólares de los Estados Unidos de América ganado a través del estado de cuenta emitido mensualmente, o bien por Infomatic (sistema de información automático por teléfono), por el Centro de Atención Telefónica o en Sucursales de BAC Credomatic.

La cantidad mínima de retorno de dinero a la cuenta del tarjetahabiente es diez dólares de los Estados Unidos de América.

Al acumular, al menos, la cantidad mínima de dinero, el tarjetahabiente podrá solicitarlo, cuando él así lo desee, llamando a la Sucursal Telefónica ó en cualquiera de las Sucursales de BAC Credomatic.

La acreditación del dinero a la cuenta del tarjetahabiente tendrá una duración máxima de cuarenta y ocho horas después de gestionado el retorno de dinero a la cuenta MC.

El retorno de dinero únicamente se realizará a la cuenta MC, no se emitirán cheques en concepto de retorno de dinero, aún en los casos en que el tarjetahabiente tuviera todo su saldo disponible de su cuenta MC.

Mientras el Tarjetahabiente tenga por lo menos un (1) pago vencido de su Tarjeta, no podrá hacer acumular unidades MC, ni solicitar el retorno de dinero a su cuenta MC.

VI. Reglas generales.

Para el uso de los beneficios otorgados por el Programa, es responsabilidad de los Tarjetahabientes, leer, conocer y cumplir las reglas condiciones que rigen el mismo.

El tarjetahabiente no podrá unir el dinero acumulado a otras cuentas o tarjetas que él posea y que no pertenezcan al programa Mc cash.

Tanto el tarjetahabiente titular como el adicional podrán solicitar la acreditación del dinero a la cuenta MC.

Los porcentajes de retorno de dinero por compras tendrán el valor que de tiempo en tiempo, según las circunstancias, determine discrecionalmente la administración del programa, sin lugar a reclamo alguno de parte del tarjetahabiente. Asimismo, las opciones de canje que se ofrecen a los Tarjetahabientes pueden ser variadas total o parcialmente en cualquier momento y a entera y absoluta discreción del Banco

El Administrador del Programa se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta adscrita o registrada en el Programa, si a su juicio el Tarjetahabiente ha incumplido alguna de las reglas del Programa de MC Cash, las leyes o las estipulaciones contractuales acordadas en el contrato suscrito entre el Banco y el Tarjetahabiente. Al ser cancelada una cuenta o su participación en el

Programa, el Tarjetahabiente pierde sus derechos de membrecía, incluyendo todas sus unidades MC Cash acumuladas.

El Administrador del Programa mantendrá una comunicación constante por los canales establecidos en este Reglamento sobre la acumulación del programa MC Cash, sin ser responsable de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de éstas.

Este Reglamento, el Programa, sus beneficios, cálculos y demás condiciones asociadas al Programa, podrá ser variados o eliminados total o parcialmente por el Administrador a su entera y absoluta discreción con previo aviso de treinta (30) días calendario; plazo dentro del cual los propietarios de las unidades MC Cash deberán adecuarse a los cambios establecidos por el Administrador.

Este programa podrá ser variado o eliminado total o parcialmente por la Administración del programa a su discreción y con previo aviso de 30 días, plazo dentro del cual los tarjetahabiente deberán adecuarse a los cambio establecidos por la Administración del Programa. Se exceptúa de este plazo de 30 días los cambios en los porcentajes de acumulación que promocionalmente ofrece la Administración del programa, los mismos pueden ser cambiados en cualquier momento por la Administración del programa y sin previo aviso.

Este reglamento entra en vigencia a partir del día 1 de Enero de 2016.